



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO CONTABLE, TRIBUTARIO, MERCANTIL PNCP 3/14**

### **1.- OBJETO DEL PLIEGO**

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la definición de los trabajos a realizar para la prestación de un servicio externo de asesoramiento contable, tributario y mercantil para la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Clínico San Carlos (en adelante FIBHCSC).

El presente pliego ha sido elaborado de conformidad con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF) y en las Instrucciones Internas que rigen la contratación no sujeta a regulación armonizada de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Clínico San Carlos.

### **2.- OBJETO DEL CONTRATO**

Para el cumplimiento de sus objetivos la FIBHCSC necesita contar con el adecuado asesoramiento contable, tributario y mercantil que le permita instrumentar todas las decisiones que deba adoptar en su tráfico ordinario. Para ello se hace necesaria la externalización de servicios administrativos y de asesoramiento de la FIBHCSC a prestar por la empresa seleccionada.

La prestación de servicios incluirá la totalidad de las necesidades administrativas y de asesoramiento que requiere el desarrollo de la FIBHCSC y del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Clínico San Carlos.

Las prestaciones a realizar a favor de la FIBHCSC y que a continuación se describen, deberán desarrollarse con estricta sujeción al presente pliego, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al contrato resultante del presente procedimiento.

### **3.- DISPOSICIONES LEGALES**

La prestación del servicio externo de asesoramiento se llevará a cabo atendiendo a la normativa legal aplicable a las Fundaciones, y en particular: Ley 50/2002, de 26 de Diciembre, de Fundaciones; Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid; Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Decreto 49/2003, de 3 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid; Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud; Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de Institutos de Investigación Sanitaria; Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las



normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

#### **4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El servicio externo de asesoramiento se llevará a cabo en distintos campos, que pueden resumirse de la siguiente forma:

A) Asesoramiento y apoyo tributario y contable. No obstante el carácter global del asesoramiento a prestar, con carácter mínimo y a título meramente enunciativo los servicios en materia financiera y contable cubrirán:

- 1 Apoyo en el proceso de cierre contable mensual, así como, con motivo de la inclusión de la Fundación en el perímetro público, en la preparación de la documentación a suministrar con periodicidad mensual a los órganos de la Consejería de Económica y Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- 2 Supervisión y apoyo en la gestión financiera y de cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad.
- 3 Apoyo al departamento contable en el uso del paquete informático Fundanet.
- 4 Formación al personal del departamento contable en relación a cambios normativos.
- 5 Apoyo en la preparación de la documentación fiscal solicitada por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.
- 6 Elaboración de las distintas declaraciones fiscales que la FIBHCSC debe aportar a las autoridades tributarias.
- 7 Apoyo a la gestión económica de proyectos de ámbito tanto nacional como europeo.
- 8 Planteamiento y análisis previo de las consecuencias financiero-fiscales que se derivan de toda operación económica que pudiera afectar a la FIBHCSC.
- 9 Asesoramiento en los contratos que se celebren a través de procedimiento concursal o mediante solicitud de ofertas (según cuantía) de excedentes de tesorería. Asesoramiento y evaluación de las inversiones de la FIBHCSC.
- 10 Colaboración con los auditores externos en la revisión de cuentas anuales.
- 11 Asesoramiento y apoyo en el cierre contable del ejercicio incluyendo la preparación por parte del adjudicatario de la Memoria Anual del ejercicio.
- 12 Todas aquellas cuestiones que en el ámbito financiero, tributario y contable se planteen y afecten a los intereses de la FIBHCSC.
- 13 Asesoría y apoyo en los contenciosos de cualquier tipo que puedan plantearse en la Fundación.

B) Asesoramiento en materia mercantil respecto de las cuestiones que puedan surgir en la actividad ordinaria de la FIBHCSC, incluyendo el asesoramiento que se le solicite en relación con cualquier contrato de la Fundación (contratos de ensayos clínicos, de colaboración en actividades de interés general, de prestación de servicios, de investigación, de propiedad intelectual e industrial, etc.).



C) Asesoramiento en materia de contratación pública, teniendo en cuenta su carácter especial como Poder Adjudicador integrante del Sector Público no calificable de Administración Pública. Este asesoramiento incluirá, entre otras, las siguientes prestaciones:

- Asesoramiento en la elaboración de los documentos contractuales: pliegos de cláusulas administrativas particulares, técnicos y contrato.
- Asistencia al órgano de contratación en cada uno de los expedientes de contratación.
- Colaboración en la resolución de los recursos que pudieran interponerse en el curso del procedimiento.

D) Asesoramiento en el desarrollo del Instituto de Investigación Sanitaria:

- Asesoramiento en las materias objeto de este contrato en el desarrollo del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Clínico San Carlos.

### **5.- CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ REUNIR EL SERVICIO**

1. Servicio continuo de asesoramiento fiscal, tributario, contable y mercantil, a través de consultas on-line con plazo de respuesta no superior a 24 horas desde su formulación por medio de conversación telefónica o correo electrónico.
2. Elaboración de memorias, informes y cualquier documento que el FIBHCSC requiera.
3. Conformidad del Servicio con los criterios establecidos en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
4. a) Servicio de asesoramiento presencial por parte de una persona con cualificación y experiencia demostradas.  
b) El servicio referido en el párrafo anterior se prestará durante, al menos, una jornada de trabajo completa cada dos semanas, así como cuando para la resolución de problemas concretos se requiera.
5. Disponibilidad de la persona indicada en el párrafo anterior para asistir a las reuniones del Patronato de la Fundación (se reúne al menos dos veces al año).

### **6. FUNCIONES Y COMPETENCIAS**

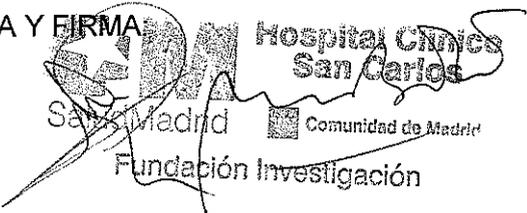
La FIBHCSC supervisará la ejecución del contrato; adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las funciones del adjudicatario serán las que tengan por objeto desarrollar las prescripciones del presente pliego y se concretan en el asesoramiento permanente a la FIBHCSC en las materias objeto del contrato.

CONFORME:  
EL ADJUDICATARIO

ORGANO DE CONTRATACIÓN DE  
LA FUNDACIÓN

FECHA Y FIRMA

  
Hospital Clínico San Carlos  
Comunidad de Madrid  
Fundación Investigación

